



CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.
Corrientes, 28 JUL 2011



JOSE ABEL GUERZOVICH
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 1869
CORRIENTES, 19 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 320-22-6-5823/2011, caratulado "DIRECCIÓN GRAL. DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA – SUP. ESCOLAR – S/ SE DECLARE DE INTERES EDUCATIVO DEL "XXIII CONGRESO INTERNACIONAL Y ENCUENTRO NACIONAL DE SUPERVISORES DOCENTE 2011" (CIENASUD 2011) Y NO COMPUTOS DE INSISTENCIA A SUP. DOCENTES – CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se solicita la Declaración de Interés Educativo del "XXIII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2011" (CIENASUD 2011), a realizarse en la Provincia de San Juan entre el 12 y el 16 de septiembre del año 2011, asimismo se solicita el No Cómputo de Inasistencias a los supervisores docentes de todos los niveles y modalidades dependientes de este ministerio, que participen en el mencionado congreso.

Que ha tomado intervención en autos el Subsecretario de Gestión Administrativa, Programación y Educación, auspiciando favorablemente lo solicitado en estas actuaciones.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 8°, inciso b, puntos 1, 3, 4 y 5 de la Ley N° 5.549 y el Decreto N° 357/02 y sus modificatorias.

Que la Asesoría Jurídica de este Ministerio, emitió Dictamen N° 2.256 de fecha 29 de junio de 2011, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

Sigue Hoja 02///...

-Hoja 02-
(expediente N° 320-22-6-5823/2011)

///

RESUELVE:

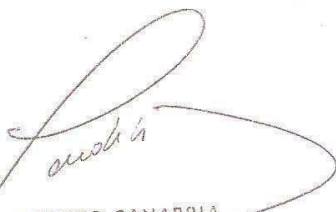
ARTÍCULO 1º: DECLARAR de Interés Educativo el XXIII Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2011 (CIENASUD 2011), a realizarse en la Provincia de San Juan entre el 12 y el 16 de septiembre del año 2011.

ARTÍCULO 2º: DISPONER el no cómputo de inasistencia a los supervisores docentes de todos los niveles y modalidades dependientes de este Ministerio que participen del congreso mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de este Ministerio.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ
CONTROLÓ


NORBERTO SANABRIA
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación y Cultura


ORLANDO A. MACCIÓ
MINISTRO
Ministerio de Educación y Cultura

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda fielmente
con su original.-

Corrientes, 28 JUL 2011


JOSÉ ABEL GUERZOVICH
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación
Corrientes